



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.412

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 268.....	5
Resolución del D.E.M. N° 269.....	6
Resolución del D.E.M. N° 270.....	8
Resolución del D.E.M. N° 271.....	13
Resolución del D.E.M. N° 272.....	16
Resolución del D.E.M. N° 273.....	18
Resolución del D.E.M. N° 274.....	19
Resolución del D.E.M. N° 275.....	20
Resolución del D.E.M. N° 276.....	21
Resolución del D.E.M. N° 277.....	22
Resolución del D.E.M. N° 278.....	23
Resolución del D.E.M. N° 279.....	24
Resolución del D.E.M. N° 280.....	26
Resolución del D.E.M. N° 281.....	27
Resolución del D.E.M. N° 282.....	28
Resolución del D.E.M. N° 283.....	29
Resolución del D.E.M. N° 284.....	30
Resolución del D.E.M. N° 285.....	31
Resolución del D.E.M. N° 286.....	32
Resolución del H.C.D. N° 46.....	33
Resolución del D.E.M. N° 287.....	33
Resolución del D.E.M. N° 288.....	36

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

RESOLUCION N° 268 . . .

VISTO:

La resolución dictada por el D.E.M N° 262/2022 de fecha 23.05.2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material se consignó de forma equivocada en el considerando de la resolución antes mencionada el año del presupuesto como PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD AÑO 2020 cuando el correcto es "Presupuesto General de la Municipalidad año 2022"; y

Que, a fin de imputar los ingresos y egresos al presupuesto general correcto debe modificarse el año consignado oportunamente en el considerando de la resolución N° 262/2022; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: RECTIFICAR el primer párrafo del considerando de la resolución N° 262/2022 donde en su parte pertinente se dispone "Que resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del Presupuesto Municipal 2020, a fin de receptor el saldo pendiente de inversión al 31 de diciembre de 2019"

Deberá leerse lo siguiente: "Que resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del Presupuesto Municipal 2022, a fin de receptor el saldo pendiente de inversión al 31 de diciembre de 2021"

ART. 2: DEJAR firme todo lo demás.-

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía,

08 JUN 2022

ORA VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 269.74

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3377 dictada por el HCD que **DECLARA CIUDADANA DESTACADA DE CURUZÚ CUATÍA** a la Prof. Liliana Victoria VIOLA; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3377 dictada por el HCD que **DECLARA CIUDADANA DESTACADA DE CURUZÚ CUATÍA** a la Prof. Liliana Victoria VIOLA -

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 08 JUN: 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3377

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- DECLARAR a la Prof. Liliana Victoria Viola de Reina **"CIUDADANA DESTACADA"**, de Curuzú Cuatía.

Art.2°.- ENTREGAR a la Prof. Liliana Victoria Viola de Reina copia de la presente. -

Art.3°.-COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 26 de mayo de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

(Dr.FERNANDO A.DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA



NAYA YERGIN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 270 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3378 dictada por el HCD que **DESAFECTA** de la Administración de la Municipalidad de Curuzú Cuatía y **DONA** a la Municipalidad de CAZADORES CORRENTINOS los siguientes bienes muebles; (i) Automotor marca TOYOTA HILUX – Dominio OTC 868; y (ii) Automotor marca FIAT DUCATO – Dominio NBR 346. Y, asimismo, **DEROGA** la ORDENANZA Nro. 3365.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3378 dictada por el HCD que **DESAFECTA** de la Administración de la Municipalidad de Curuzú Cuatía y **DONA** a la Municipalidad de CAZADORES CORRENTINOS los siguientes bienes muebles; (i) Automotor marca TOYOTA HILUX – Dominio OTC 868; y (ii) Automotor marca FIAT DUCATO – Dominio NBR 346. Y, asimismo, **DEROGA** la ORDENANZA Nro. 3365

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

08 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3378

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- DESAFECTAR de la Administración de la Municipalidad de Curuzú Cuatía los bienes muebles registrables identificados a continuación:

1. MARCA: TOYOTA-MODELO: HILUX L/12 2.5 DC 4X4 TD DX PACK -AÑO: 2015- DOMINIO: OTC-868 - CHASIS 8AJFR22G8F4579079- MOTOR: 2KD-A746451 - PROPIEDAD: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA.
2. MARCA: FIAT- MODELO: DUCATO 2.3 JTD FURGON 15 LARGO TE- AÑO: 2014- DOMINIO: NBR-346- CHASIS 93W245G74D2105589 - MOTOR: 7159895 - PROPIEDAD: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA.

Art.2º.- DONAR a la Municipalidad de Cazadores Correntinos, Departamento de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, los bienes muebles registrables identificados a continuación:

1. MARCA: TOYOTA-MODELO: HILUX L/12 2.5 DC 4X4 TD DX PACK -AÑO: 2015- DOMINIO: OTC-868 - CHASIS 8AJFR22G8F4579079- MOTOR: 2KD-A746451 - PROPIEDAD: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA.
2. MARCA: FIAT- MODELO: DUCATO 2.3 JTD FURGON 15 LARGO TE- AÑO: 2014- DOMINIO: NBR-346- CHASIS 93W245G74D2105589 - MOTOR: 7159895 - PROPIEDAD: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA.

Art.3º.- Disponer que los gastos y honorarios que demande la transmisión de los bienes en los artículos precedentes, estarán a cargo del Municipio de Cazadores Correntinos. -

Art.4º.- DEROGAR la Ordenanza N° 3365/2022.-

Art.5º.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

ALA DE SESIONES DEL HCD, 26 de mayo de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YRIGROYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

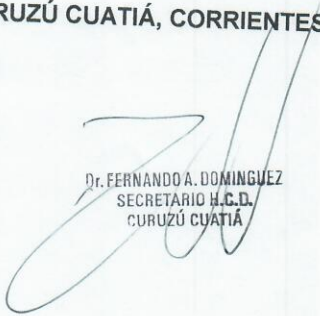
RESOLUCIÓN N° 07/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1°.- AUTORIZAR la colocación de una placa en el monumento de Malvinas ubicado en España y Juan Pujol, en reconocimiento a los veteranos de Malvinas, pertenecientes a la promoción 74 de la escuela de Suboficiales Sargento Cabral, con motivo de conmemorarse los derechos soberanos sobre las Malvinas Argentinas.-

ART.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 26 de Mayo de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 08/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art.1°. - DECLARAR de Interés Cultural y Artístico el 50° Aniversario de la creación del Centro Integral de Educación Corporal (C.I.D.E.C.) de nuestra ciudad.

ART.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 26 de Mayo de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315

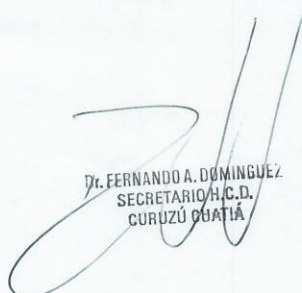
DECLARACIÓN N° 09/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art.1°. - **DECLARAR** de Interés Municipal la cuarta fecha del Campeonato Correntino de Mountain Bike, a realizarse el domingo 5 de junio del corriente año a partir de las 9 hs en el predio del Parque Martín Fierro.-

ART.2°. - **COMUNIQUESE** al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 26 de Mayo de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N°

271.79

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3379 dictada por el HCD que **AUTORIZA** a la APC Delegación Curuzú Cuatía al uso del espacio público en Av. Dr. Mariano Moreno, antes de su intersección con la Ruta Provincial 126 para la colocación de un cartel con la señalización indicativa del nombre de dicha Avenida.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3379 dictada por el HCD que **AUTORIZA** a la APC Delegación Curuzú Cuatía al uso del espacio público en Av. Dr. Mariano Moreno, antes de su intersección con la Ruta Provincial 126 para la colocación de un cartel con la señalización indicativa del nombre de dicha Avenida.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

08 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3379

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

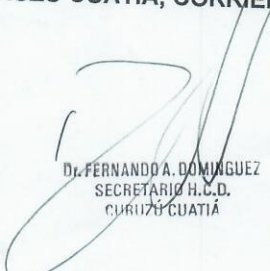
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°. – AUTORIZAR a la APC Delegación Curuzú Cuatía el uso del espacio público en Av. Dr. Mariano Moreno, antes de su intersección con Ruta Provincial 126 lado Oeste, para la colocación de un (1) cartel con señalización indicativa del nombre de dicha Avenida.

Art.2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –

**ALA DE SESIONES DEL HCD, 26 de mayo de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-**


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 10/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

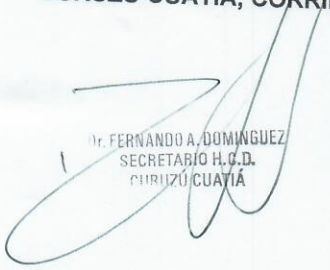
DECLARA

Art.1° - Art. 1°.- Declarar de Interés Municipal, Histórico y Cultural Güemes 200+1, porque es importante destacar la vida y obra de los grandes hombres que forjaron la historia de nuestro país.-

ART.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 02 de junio de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA VIRGIEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 272 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3380 dictada por el HCD que **EXIME** del pago total de impuestos inmobiliario y tasa por servicios generales al inmueble de propiedad, posesión, tenencia y/o usufructo de las personas que se desempeñen como miembros del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatía.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3380 dictada por el HCD que **EXIME** del pago total de impuestos inmobiliario y tasa por servicios generales al inmueble de propiedad, posesión, tenencia y/o usufructo de las personas que se desempeñen como miembros del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatía.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 08 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3380

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DEROGAR la Ordenanza N° 2258/05.-

Art. 2°.- Eximir del pago total del Impuesto inmobiliario Urbano y Suburbano y Tasa de Servicios Generales correspondiente al inmueble habitado de forma permanente, ubicado en el municipio de Curuzú Cuatía y de propiedad, posesión, tenencia y/o usufructo, de las personas que se desempeñen como miembros del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatía.

Art. 3°.- También se podrá afectar un automotor, el que deberá estar inscripto en el municipio a nombre del beneficiario, o acreditar la compra con boleto de Compra Venta pasado ante Escribano Público Nacional.-

Art. 4°.- LA EXENCIÓN establecida en la presente ordenanza corresponde exclusivamente para el inmueble en el cual resida y/o habite personalmente el solicitante o con su grupo conviviente, en calidad de propietarios de vivienda única, inquilinos u ocupantes, y presenten la documentación que acredite tal situación ante el Municipio de Curuzú Cuatía.

Art. 5°.- PARA ACOGERSE al beneficio, las personas mencionadas en el Artículo 1°deberán estar en servicio activo, acreditando un mínimo de dos años de actividad en el cuerpo de bomberos de la ciudad.

Art. 6°.- LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZÚ CUATÍA, será la que, con carácter de declaración jurada, presentará anualmente al D.E.M. para ser derivada a las áreas que corresponda, un listado con los nombres de su personal que solicita la eximición, como así notificará las altas y bajas que se produzcan y/o cualquier comunicado al respecto.

Art. 7°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –

ALA DE SESIONES DEL HCD, 02 de junio de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA MASOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 273...

VISTO:

El Expte. N° 1915 Letra "G", año 2014 promovido por GONZALEZ Gustavo Ariel D.N.I. N° 28.284.884, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana S/N° de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Berutti N° 484

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11021, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14725-1 de la Mensura N° 7228-L; Agrimensor Higinio Antonio Ríos, con una Superficie: 738.28m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 180 del 21 de marzo de 2019. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor del Señor ACUÑA GONZALEZ Gustavo Ariel D.N.I. N° 28.284.884 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana S/N° de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Berutti N° 484. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11021, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14725-1 de la Mensura N° 7228-L; Agrimensor Higinio Antonio Ríos, con una Superficie: 738.28m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes. 08 JUN. 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO- 2020"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 274

VISTO:

EL expte. N° 3945, Letra "H", Año 2021 promovido por HERRERA Daniel Anibal D.N.I. N° 21.646.753, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 21 Calle Juan Pujol N° 209 según mensura 8960-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en Boletín Oficial Municipal, de fecha 11/04/2022, Periódico Cultura de fecha 25/01/2022, 08/02/2022, 11/02/2022 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 31/03/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la Manzana N° 21 Calle Juan Pujol N° 209 según mensura 8960-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 07/10/2021; que mide **17,50m** de frente al Oeste sobre calle Juan Pujol; **17,50m** de contra Frente en su lado Este; **14,40m** de fondo al Norte y **14,40m** de contra fondo su lado Sur sobre calle Sarratea, Cerrando así el polígono A-B-F-E-A. **Superficie: 251,90 m²**, **Linderos:** Norte: Suc. Baltazar Torancio; Sur: Calle Sarratea; Este: Parcela B de la misma mensura y Oeste: Calle Juan Pujol. Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-5691-1 (Parcela A)**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 08 JUN 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1910-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 275

VISTO:

El expte. N° 0299, Letra "F", Año 2022 promovido por **FERNANDEZ María Dolores D.N.I. N° 14.196.585**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 270 Calle Don Bosco N° 1943** según mensura 8371-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 11/04/2022, **Periódico Cultura** de fecha 14/04/2022, 19/04/2022, 22/04/2022, 26/04/2022 y 29/04/2022 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 27/04/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 270** Calle Don Bosco N° 1943 según mensura 8371-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/01/2019; que mide: **7,80m** de frente al Sur sobre Calle Don Bosco; **7,30 m.** de contra Frente en su lado Norte; **16,75 m.** de fondo al Este y **16,35 m** de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono **A-B-C-D-A** Superficie: **124,89 m²**, **Linderos:** Norte: Daniela Ramona Enrique; Sur: Calle Don Bosco; Este: Terreno Municipal y Oeste: Margarita Marcelina Fernández y otra. Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16228-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 08 JUN : 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 276 . J.M.

VISTO:

El expte. N° 2324, Letra "O", Año 2021 promovido por **ORTIZ German Alejandro D.N.I. N° 33.961.906** y **GREBE Ángela Yanina D.N.I. N° 37.064.042**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana S/N°** sobre Calle Prolongación Calle El Maestro, según mensura 8776-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 02/05/2022, **Periódico Cultura** de fecha 05/11/2021, 09/11/2021, 12/11/2021 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 26/11/2021 y 29/11/2021, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA S/N°** Terreno con frente a prolongación de calle El Maestro; de la Mensura N° 8776-L del Agrimensor Nacional Miguel Ángel Canteros; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/12/2020; que mide: **14,50m** de frente al Sur sobre prolongación de calle El Maestro; **15,42 m.** de contra Frente en su lado Norte; **15,27m.** de fondo al Este y **15,05m** de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A. **Superficie: 226.22 m²**, **Linderos:** Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: prolongación calle El Maestro; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatía. Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16611-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes

08 JUN. 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 277

VISTO:

El expte. N° 0509, Letra "G", Año 2021 promovido por GAVIGLIO Silvio Rafael D.N.I. N° 27.700.368, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana S/N° según mensura 8235-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal, de fecha 02/05/2022, Periódico Cultura de fecha 13/07/2021, 20/07/2021, 06/08/2021 y 10/08/2021 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 27/04/2022 y 28/04/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA S/N° de la Mensura N° 8235-L de la Agrimensora Nacional María Teresa Galli Sánchez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/06/2018; que mide: 33,35m de frente al Oeste sobre Pasaje Público; 22,83 m. de contra Frente en su lado Este; 15,03 m. de fondo al Norte y 12,32mde contra fondo su lado Sur, Cerrando así el polígono A-B-F-E-A Superficie: 450,69 m², Linderos: Norte: Posesión de Jorge Saldaña; Sur: Parcela 2 de la misma mensura; Este: Parcela 16,17 y18 de la mensura 5499-L y Oeste: Pasaje Público Municipal. Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16043-1 (Parcela N°1)

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 08 JUN: 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO 2020"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 278

VISTO:

El expte. N° 4756, Letra "V", Año 2019 promovido por VALLEJOS Anastacia D.N.I. N° 9.977.730, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 242 Calle Caá Guazú N° 337 según mensura 8582-L.

Y CONSIDERANDO:

- Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -
- Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:
- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
 - Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en Boletín Oficial Municipal, de fecha 02/05/2022, Diario El Libertador de fecha 21/01/2021, 23/01/2021, 25/01/2021, 27/01/2021 y 29/01/2021 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 27/04/2022 y 28/04/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
 - Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes. Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 242 Terreno con frente a Calle Caá Guazú N° 337; de la Mensura N° 8582-L del Agrimensor Nacional Cesar H. Khouri; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/10/2019; que mide: 9,83 m de frente al Norte sobre calle Caá Guazú ; 10,47m. de contra frente en su lado Sur; 49,83 m. de fondo al Este y 49,94m. de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 506,30m², Linderos: Norte: Calle Caá Guazú; Sur: Terreno Municipal; Este: Duarte Valentina; Oeste: Obregón Hugo Elbio y García Yanina Soledad. Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16444-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 08 JUN: 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 279...

VISTO:

La ejecución de la Obra "Cordón cuneta y badenes"; en el marco de la Financiación Nacional de Plan "Argentina Hace 1".

CONSIDERANDO:

Que la misma se inició el pasado 19 de Noviembre de 2021, con un Plazo de Ejecución de Obra de 120 días corridos, con un Monto de Contrato de \$12.140.000,00.

Que el Plazo de Ejecución tenía como fecha de finalización el mes de marzo de 2022.

Que, durante el proceso de la obra de referencia, surgieron imprevistos que afectaron el normal desenvolvimiento de la misma, causas que fehacientemente han sido imprevisibles por dos aspectos importantes, como el marco de la pandemia por Coronavirus que rige en el país, y la emergencia ígnea que atravesó la provincia.

Que, ante la situación epidemiológica y con objetivo de reducir la circulación en el distrito para mitigar el impacto de la segunda ola de coronavirus, se decretó en su momento en la Provincia de Corrientes y ciudades que se encontraban en riesgo, el retroceso de fase. El personal abocado a la obra se vio afectado por las dichas medidas y la consecuente disminución del ritmo de obra.

Que, por otro lado, la provincia de Corrientes sufrió una catástrofe ígnea por lo que se debió poner a disposición todo recurso mecánico y humano para paliar la situación, principalmente, se vio afectada la disponibilidad de maquinarias y personal idóneo para su operación.

RICCIOTTI, JONATAN IVAN
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

Que, en virtud de lo expuesto, se reconoce la necesidad de ampliar el plazo de obra inicial de manera de poder completar correctamente todos los trabajos de obra contratados.

Que, se solicita la ampliación del plazo de la obra por 60 (sesenta) días corridos.

Que, es facultad del señor intendente municipal el dictado de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Ampliación del Plazo de la Obra "Cordón cuneta y badenes" a ejecutarse en la ciudad de Curuzú Cuatía, provincia de Corrientes, en el marco del plan nacional "Argentina hace I°"; en 60 días corridos desde el 01.06.2022; con la cual, la obra finalizará en el 31.07.2022.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR que la presente resolución será refrendada por el Secretario de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

RICCIOTTI JONATAN IVAN
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 10 8 JUN : 2022

DR. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 280...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Teresita CASCO, D.N.I. 17.263.519; en el Expediente Administrativo Nro. 1344/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Sra. Teresita CASCO, D.N.I. 17.263.519.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 08 JUN : 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 281 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rosa Isabel ESTIGARRIBIA, D.N.I. 21.934.567; en el Expediente Administrativo Nro. 1198/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. Rosa Isabel ESTIGARRIBIA, D.N.I. 21.934.567.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 08 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 282.11

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Lic. **Cristina DIAZ, D.N.I. 18.164.097**, en carácter de Directora de la Escuela N° 471 "16 de Noviembre"; en el Expediente Administrativo Nro. 1343/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar la compra de dos (2) mingitorios para el baño de varones.-

Que, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) a la Lic. **Cristina DIAZ, D.N.I. 18.164.097**, en carácter de Directora de la Escuela N° 471 "16 de Noviembre".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 08 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 283. 08 JUN 2022

VISTO:

La campaña realizada por la "Rueda Femenina del Rotary Club de Curuzú Cuatíá", bajo el lema "Donar Sangre es un acto de solidaridad. Sumate al esfuerzo y salvá vidas" en conmemoración al "Día Mundial del Donante de Sangre";

CONSIDERANDO:

Que es de suma relevancia la concientización a la población que, donar sangre, salva vidas.

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo realizado la "Rueda Femenina del Rotary Club de Curuzú Cuatíá", bajo el lema "Donar Sangre es un acto de solidaridad. Sumate al esfuerzo y salvá vidas" en conmemoración al "Día Mundial del Donante de Sangre", correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal y el apoyo por el mayor de los éxitos en tal campaña.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la campaña realizada por la "Rueda Femenina del Rotary Club de Curuzú Cuatíá", bajo el lema "Donar Sangre es un acto de solidaridad. Sumate al esfuerzo y salvá vidas" en conmemoración al "Día Mundial del Donante de Sangre".

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 284 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Zulma Elizabet GUTIERREZ, D.N.I. 28.588.538; en el Expediente Administrativo Nro. 1586/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Zulma Elizabet GUTIERREZ, D.N.I. 28.588.538.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 08 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 285 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3375;
 La Resolución Nro. 251 publicada en B.O. de fecha 30/05/2022; y
 La solicitud presentada por la Sra. **Laura Soledad ZUGASTI, D.N.I. 28.111.840**; en el Expediente Administrativo Nro. 1120/22; y

CONSIDERANDO:

Que, el HCD mediante Ordenanza Nro. 3375 AUTORIZA al D.E.M. la instalación de canasto de hierro en forma de botella para recolectar las denominadas "BOTELLAS DE AMOR", debiendo determinar los lugares donde serán colocados los mismos, e informando al HCD de ello.-

Que, atento el informe realizado por la Coordinación de Concientización Ambiental de esta Municipalidad sobre los espacios físicos dónde deberían ser colocados los mismos, como así también, los lugares sugeridos por la Sra. Laura Soledad Zugasti, se realizó una evaluación, y consecuente designación, de los lugares propicios donde deberán ser instalados los dos (2) canastos ya contruidos y listos para su correcto uso.-

Que, como parámetro para tal decisión se tuvieron en consideración la concurrencia de los transeúntes, las instituciones educativas que la rodean y su concurrencia masiva habitual con la que cuentan habitualmente.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DETERMINAR cómo lugares propicios para la colocación de dos (2) canastos en forma de botella denominadas "BOTELLAS DE AMOR", en la Plaza Italia, específicamente entre el monumento y la arteria de acceso a la ciudad denominada Ejército Argentino; y, en la Plaza San Martín en el espacio cercano a los juegos de niños ya instalados en el lugar, cada uno de ellos.-

ARTICULO 2°: ORDENAR el pase a la Secretaría de Obras para su colocación.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 286 . . .

VISTO:

La propuesta presentada por el Sr. Enrique D. NAVARRO, D.N.I. 14.828.516, en calidad de representante de la Asociación Libreña de Tenis de Mesa; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad realiza constantemente numerosos eventos deportivos de diversas disciplinas. Entre ellos se incluye el de Tenis de Mesa, por lo cual es necesario contar con los elementos necesarios para la práctica de tal actividad.-

Que en este sentido la Asociación Libreña de Tenis de Mesa de Paso de los Libres, ante la renovación de sus elementos, vienen a ofrecer dos (2) mesas de tenis de mesa profesional en excelente estado de conservación por un valor de OCHENTA MIL (\$ 80.000) por ambas, las cuales serían de gran utilidad para la práctica, realización torneos, o para eventos, organizados por este Municipio.-

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en el deporte.-

Que resultan atendible las razones por las cuales se debe realizar la erogación mencionada.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADQUIRIR dos (2) mesas de tenis de mesa profesional.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. Enrique D. NAVARRO, D.N.I. 14.828.516, en calidad de representante de la Asociación Libreña de Tenis de Mesa, en concepto de compra por lo esgrimido en artículo anterior.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 287

VISTO:

El contrato de locación de obra suscripto en 23 de mayo de 2022 entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y la empresa GEC S.A; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario crear partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2022 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: CREAR la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.17" denominada "limpieza y adecuación de arroyos" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

ARTÍCULO N° 2: CREAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.19" denominada "limpieza y adecuación de arroyos" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

ARTÍCULO N° 3: INCORPORAR a las partidas presupuestarias mencionadas en los artículos precedentes el Aporte a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de pesos **DIEZ MILLONES (\$10.000.000)** realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar el "LOCACION DE OBRA LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS".

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

ARTÍCULO N° 4: DISTRIBUIR la suma total mencionada en el ARTICULO N° 3 de la presente en las partidas de EGRESOS que se detallan a continuación, de la siguiente manera:

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.3.2	OBRAS Y SERV PUBLICOS	
2.3.2.19	LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS	\$ 10.000.000

ARTÍCULO N° 5: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 6: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía. 10 JUN 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS 2022"



RESOLUCIÓN N° 288 . 77

VISTO:

El Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo, y la LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍÁ que tiene como objeto el convenio antes citado;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo, el Gobierno de la Provincia de Corrientes ha dispuesto hasta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) en favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá para la continuación de las obras de "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍÁ" (CLAUSULA TERCERA Decreto Provincial N° 187/2021).-

Que la empresa encargada de las anteriores etapas y continuación de la misma resulta ser GEC S.A., pero la diferencia radica en que conforme la adenda que obra como anexo del Decreto Provincial N° 238/2021 las siguientes etapas serán abonadas por la Municipalidad de Curuzú Cuatíá y no directamente por el Gobierno de la Provincia de Corrientes.-

Que ante ello, para brindar mayor transparencia al desembolso a efectuar y leal apego a la Ley Provincial N° 3079/72 "Ley de Obra Pública de la Provincia de Corrientes", su Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. Y Decreto Provincial N° 349/22 "Actualización de los Valores art. N° 12 Ley Provincial N° 3079/72" la Municipalidad y GEC S.A. han suscripto un contrato de locación de obra que obra como anexo de la presente.-

Que los desembolsos que efectúa el D.E.M. en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS 2022"

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, deberán ser rendidos al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes conforme el convenio antes referenciado.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato que obra como anexo de la presente Resolución Municipal entre GEC S.A. y la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: TENER por incorporado al presupuesto 2022 el importe de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) transferido por el Gobierno de la Provincia de Corrientes a la Municipalidad de Curuzú Cuatía en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA" que tiene como objeto el convenio antes citado.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Curuzú Cuatía a efectivizar los pagos correspondientes en el marco del Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo para la "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA" que tiene como objeto el convenio antes citado y del contrato que obra como anexo de la presente Resolución Municipal.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.2.19 "LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

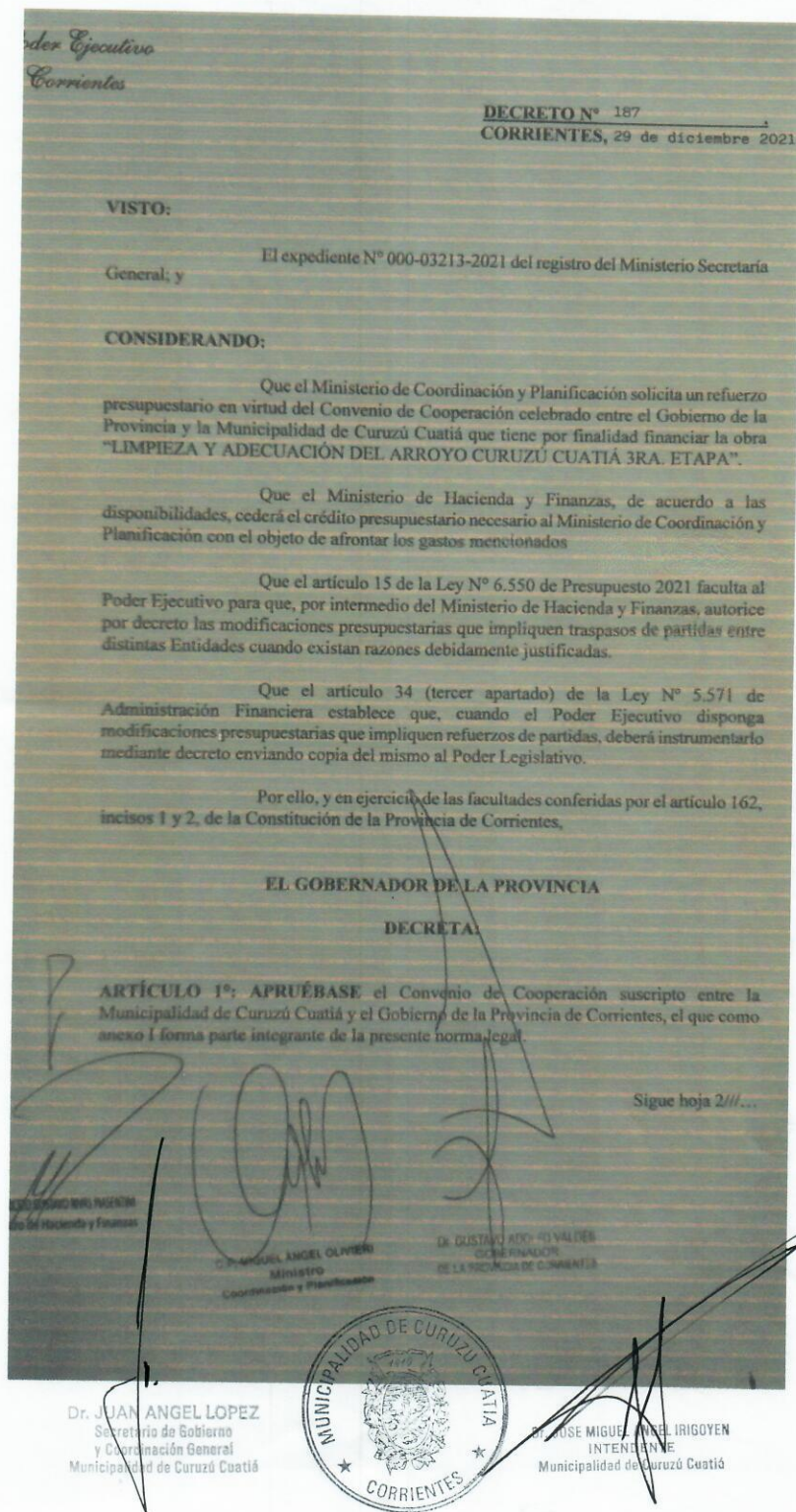
ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 10 JUN 2022



*Poder Ejecutivo
Corrientes*

- Hoja 2 -
(expediente N° 000-03213-2021)

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 349/2021 de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de gasto contra la Tesorería General de la Provincia, por hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

[Firma]
Dr. GUSTAVO ADEL FERNÁNDEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

[Firma]
Dr. MIGUEL ÁNGEL OLIVERO
Ministro
Coordinación y Planificación

[Firma]
Dr. GUSTAVO ADEL FERNÁNDEZ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

[Firma]
Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



[Firma]
Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOIEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Poder Ejecutivo
Corrientes

ANEXO - MODIFICACIÓN DE GASTOS Página 1 de 1

Modificación: TRSI
Nro. de Modificación: 343
Fuente de Financiamiento: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Área: 2 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Prog	Sub	Py	Act	U.Ej	Partid	Descripción	Monto
98	0	0	1	0	716	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A	-6.000.000,00
98	0	0	1	0	722	GASTOS DIFERENCIA DE COTIZACIÓN	-4.000.000,00
TOTAL							-10.000.000,00

Son Pesos: DIEZ MILLONES -

Área: 13 - MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Prog	Sub	Py	Act	U.Ej	Partid	Descripción	Monto
17	0	1	73	0	432	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE	10.000.000,00
TOTAL							10.000.000,00

Son Pesos: DIEZ MILLONES -

[Firma]
Dr. MARCELO GUSTAVO RIVERO
Ministro de Hacienda y Finanzas

[Firma]
Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

[Firma]
Dr. JUAN ANGEL OLIVERI
Ministro
de Coordinación y Planificación

[Firma]
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

[Firma]
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE
CURUZÚ CUATÍA**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**, representado en este acto por el Gobernador Dr. Gustavo Adolfo Valdés, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 927 de la ciudad de Corrientes, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA**, representado en este acto por el Intendente Irigoyen José Miguel, D.N.I. N° 26.063.553, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", constituyendo domicilio en calle Berón de Astrada N° 565, de la localidad de Curuzú Cuatía, provincia de Corrientes, a través del Ministerio de Coordinación y Planificación, y en el marco del Programa "Plan de Fortalecimiento Institucional", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación.

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a financiar en el Municipio de Curuzú Cuatía la Obra:

"LIMPIEZA Y ADECUACION DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA 3RA. ETAPA".-
(PROG. 8.717 a PROG. 13.177)

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a financiar la obra detallada en la cláusula primera hasta el monto total de **PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 50.211.112,72).**

TERCERA: LA PROVINCIA designará el organismo técnico encargado de la confección de los proyectos de las obras detalladas en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA: Los organismos técnico que se designen para la confección de los proyectos de las obras detalladas en la cláusula primera, será responsable de llevar adelante el procedimiento licitatorio correspondiente (confeccionar los pliegos, aprobarlos, adjudicar la obra a realizarse y proceder a la suscripción del contrato respectivo). Estos organismos técnicos serán responsables, a su vez, de inspeccionar, controlar, certificar y pagar los respectivos certificados de obras. Todo ello conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/72.

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Dr. JUAN ANGEL L...
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
de la Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

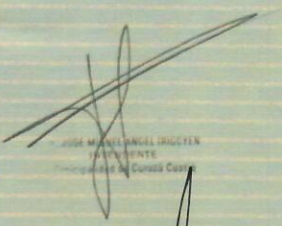


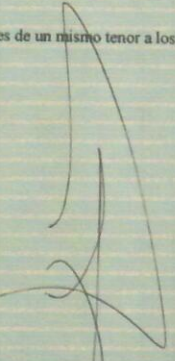
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá supervisar cualitativa y cuantitativamente, por medio de sus organismos técnicos específicos, el avance de los trabajos realizados.

SEXTA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio legal en los consignados "ut supra", donde tendrán validez toda notificación o citación judicial, y para cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación del presente convenio.

SEPTIMA: Las partes de este convenio acuerdan que cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación y ejecución del mismo será sometida a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Corrientes, renunciando de forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

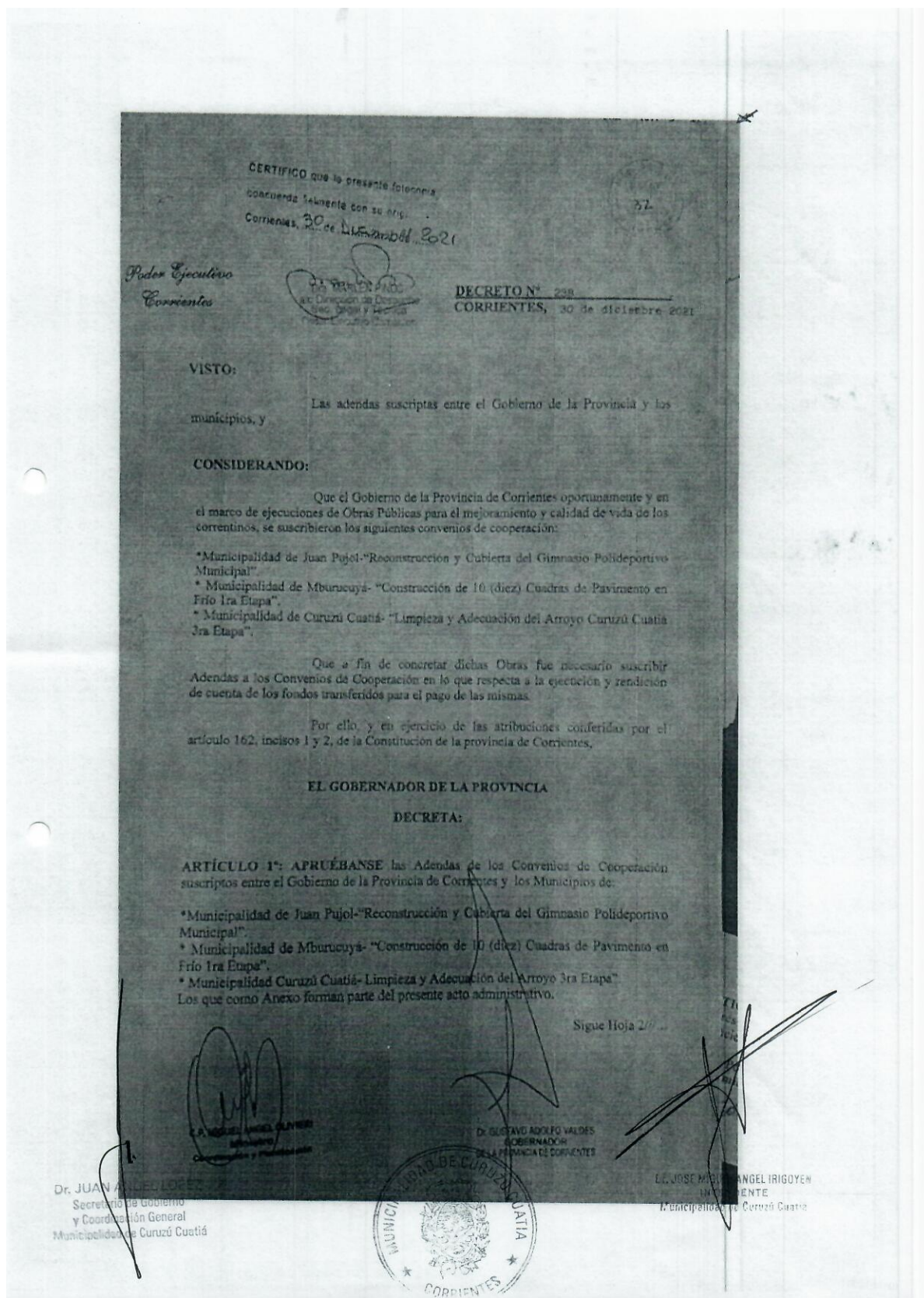
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los 07 días del mes de Mayo de 2021.

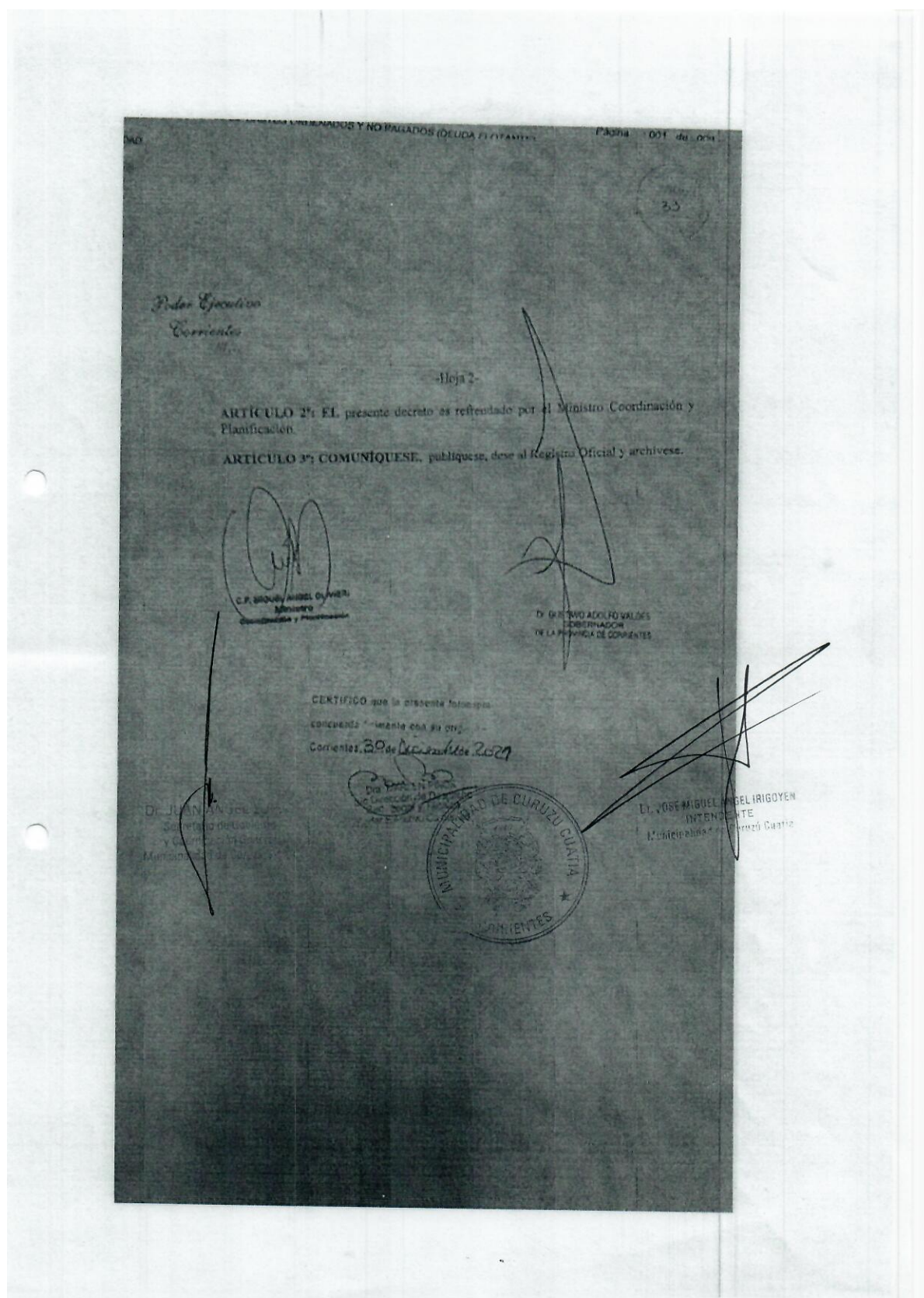

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

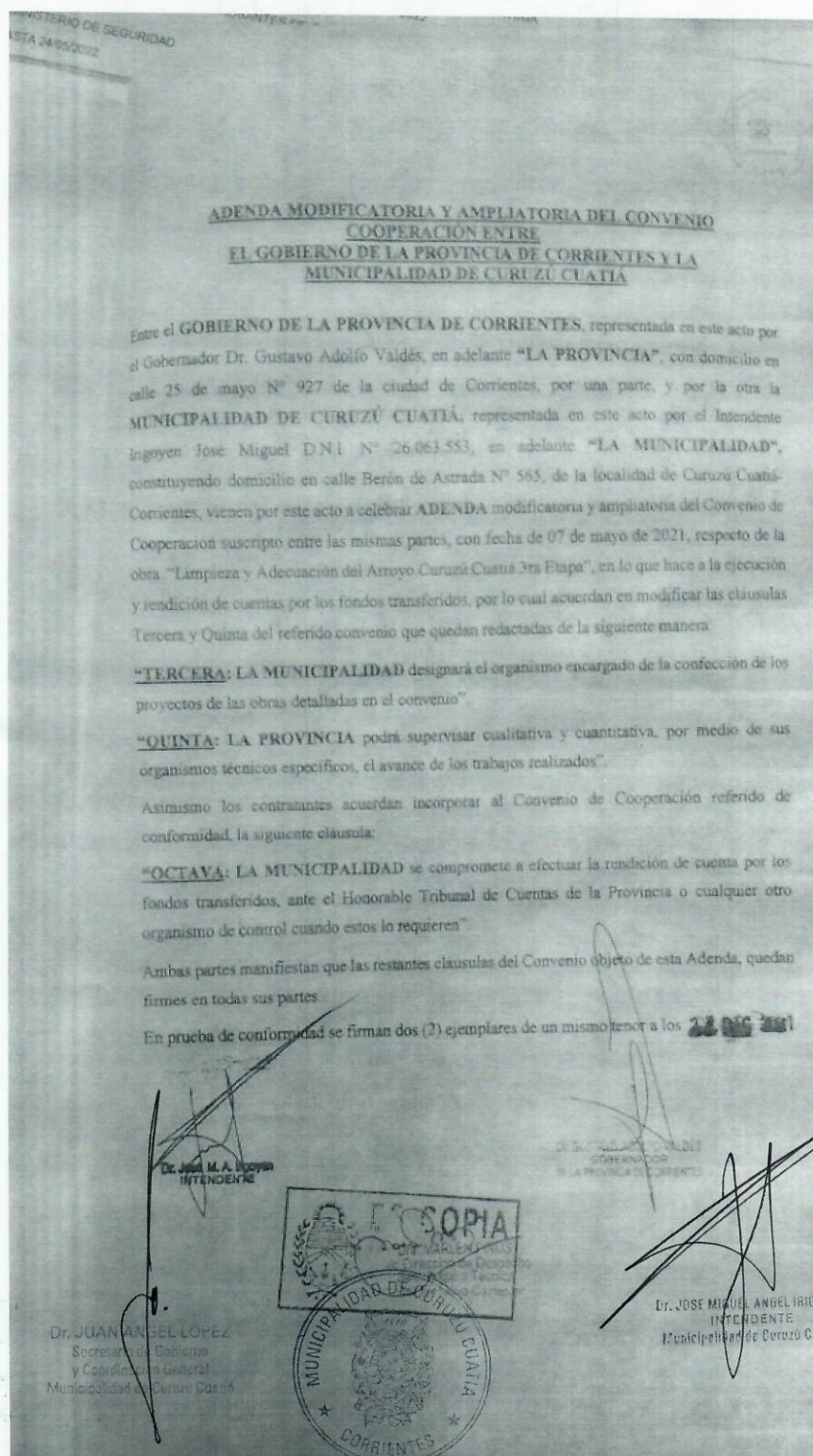

Dr. GUSTAVO ADOLFO VINCES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá









CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 23 días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veintidós, entre los Sres. **JOSE MIGUEL IRIGOYEN**, D.N.I. N° 26.063.553, Intendente Municipal de Curuzú Cuatía, constituyendo domicilio en Berón de Astrada N° 565 Curuzú Cuatía, en adelante LA MUNICIPALIDAD y **JOSE ALEJANDRO CARBAJAL**, D.N.I. N° 21.928.724, en su calidad de Representante Legal GEC S.A. constituyendo domicilio Legal en 7ma. Sección Riachuelo de la Ciudad de Corrientes, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato conforme a la Convenio de Coparticipación, todo ello de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El CONTRATISTA se compromete a realizar la ejecución de la OBRA: "LIMPIEZA Y ADECUACION DEL ARROYO CURUZU CUATIA - 3ERA. ETAPA", en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, Presupuesto, Planos y demás documentación técnica y legal que el CONTRATISTA tiene a la vista, que declara conocer y que se incorpora como parte del presente CONTRATO.-

SEGUNDA: El monto de los trabajos contratados y que la MUNICIPALIDAD reconocerá Al CONTRATISTA en esta PRIMERA ETAPA asciende a la suma de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).-

TERCERA: El cien (100%) por ciento del monto total de los certificados de Obra, LA MUNICIPALIDAD lo abonará como está establecido en el Artículo N° 57 de la Ley N° 3079/72 y demás disposiciones reglamentarias correspondiente del Pliego General y particular de Condiciones.-

CUARTA: La Obra se ejecutará por el sistema de AJUSTE ALZADO y la liquidación de los trabajos se verificará a través de las Certificaciones emitidas mensualmente, comprometiéndose EL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos de conformidad al detalle de los ítems y cantidades que figuran en el pliego de Corrientes.-

QUINTA: EL CONTRATISTA estará obligado a abonar los jornales y mejoras sociales establecidas en las leyes laborales y convenio de trabajo. Su incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducirlos en forma automática de los importes de los créditos que EL CONTRATISTA tenga en la Repartición, a fin de dar cumplimiento en forma impostergable a estas obligaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que por tal omisión correspondieren. Este procedimiento se considerará como pago efectuado.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

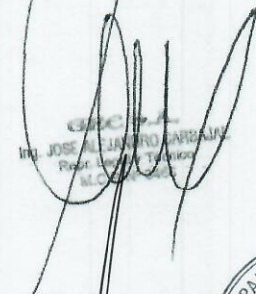


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

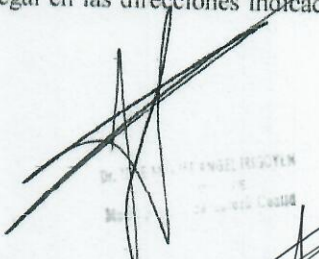
al CONTRATISTA y será deducido del monto de la deuda los efectos que prescribe el artículo N° 57 de la Ley N° 3079/72 de Obras Públicas de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la presente cláusula no implica relación laboral entre el personal que EL CONTRATISTA afecte a la obra referenciada en la CLAUSULA PRIMERA y LA MUNICIPALIDAD en los términos de la Ordenanza N° 610/89 de la Municipalidad de Curuzú Cuatía y de toda otra norma laboral, siendo exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA lo atinente a sus condiciones laborales.-

SEXTA: Todo aquello relacionado con este Contrato se resolverá con arreglo a lo que establece la Ley de Obras Públicas N° 3079/72, Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes a la fecha de la firma de contrato.-

SEPTIMO: A todos los efectos del presente CONTRATO las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia Corrientes, constituyendo domicilio legal en las direcciones indicadas precedentemente.-


Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL LOPEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía